IV ANUNCIOS

AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE MONROY

ANUNCIO de 29 de octubre de 2026 sobre aprobación inicial del programa de ejecución para el desarrollo de la unidad de ejecución UE-1 de las Normas Subsidiarias Municipales. (2026081865)

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excelentísimo Ayuntamiento de Belvís de Monroy de fecha 1 de abril de 2026, se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del programa de ejecución para el desarrollo de la unidad de ejecución UE-1 de las Normas Subsidiarias Municipales en Casas de Belvís (promovido por D.ª Paula Blázquez Trenado y D. David Blázquez Trenado, y redactado por los Técnicos D. César Blázquez Martín y D. Emilio Garzón Blázquez, de la mercantil Gedine, SL), el cual comprende los siguientes documentos: plan parcial, constitución de la agrupación de interés urbanístico, propuesta de convenio urbanístico, proposición jurídico-económica, proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146, 162 y concordantes de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), y en relación con los artículos 202 y siguientes del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la misma, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (DOE).

Durante dicho plazo, el expediente completo y los documentos integrantes del programa (incluyendo el proyecto de urbanización) quedarán a disposición de cualquier persona interesada para su examen en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Belvís de Monroy (https://belvisdemonroy.sedelectronica.es/), a fin de que se puedan formular las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que se estimen convenientes.

Asimismo, de forma simultánea, se dará audiencia por idéntico plazo a las personas propietarias y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y, en el caso de fincas no inmatriculadas, a los titulares que consten en el Catastro, mediante citación personal.

De forma paralela, se hace constar que queda suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito de la citada unidad de ejecución (UE-1) hasta que sea firme en vía administrativa la aprobación definitiva del programa de ejecución.

Belvís de Monroy, 29 de octubre de 2026. El Alcalde-Presidente, FERNANDO SÁNCHEZ CASTILLA.

• • •